REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791 Imprenta Nacional

AÑO LXXXII | Managua, D. N., Sábado 30 de Septiembre de 1978 | No. 220

SUMARO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Pag.

Quincuagésimo - Séptima Sesión de la Cámara del Senado (continúa) . . . 3089

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorízase a Director General de TELCOR Formalizar Crédito Industrial con el Banco Nacional por . . . . . C$ 10.000.000.000 3091

Aval del Banco Nacional a Dos Letras de Cambio Emitidas por TELCOR a Favor de Siemens, A. G. 3092

Amplíase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partidas en Ministerio de la Gobernación 3092

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Solicitud de Reposición de Título de Ingeniero Químico Industrial de Señor Octavio A. Guevara C. 3093

Solicitud de Derechos de Autor de Ampliación del Diccionario Escolar Enciclopédico Novaro 3093

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 3093

Renovaciones de Marcas 3095

Traspasos de Marcas 3095

SECCION JUDICIAL

Remates 3096

Títulos Supletorios 3096

Declaratoria de Herederos 3096

Indice de "La Gaceta" (continúa) . . 3096

Indicador de "La Gaceta" 3096

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Quincuagésimo-Séptima Sesión de la Cámara del Senado

(Continúa)

9º — Por Secretaría se dio lectura al dictamen unánime emitido por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, sobre el proyecto de ley, que tiene por objeto establecer que las obligaciones que de conformidad con las Leyes Creadoras de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, están garantizadas por el Estado, deben ser aprobadas, en cada caso, por el Congreso Nacional, a petición del Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, previo dictamen del Consejo de Planificación Nacional; exceptuándose de esta disposición las operaciones de préstamos del Banco Nacional de Nicaragua a menos de un año de plazo.

En primer debate, y en lo general, se sometió a discusión, el dictamen, conjuntamente con el proyecto.

A favor del dictamen se pronunció el honorable Senador, Don Miguel Gómez Argüello, expresando que entendía que toda la representación Conservadora estaría de acuerdo con el mismo, a fin de que se establecieran frenos y disposiciones que evitaran que los Entes Autónomos estuvieran trabajando en la forma en que lo habían hecho hasta el presente, causando al país serios daños en materia económica.

Intervino el honorable Senador, Doctor Ramiro Granera Padilla, manifestando que siempre había tenido sus dudas acerca de que una ley general, con un artículo como el que contenían las Leyes Creadoras de los Entes Autónomos, pudiera comprometer los bienes del Estado con los préstamos que éstos adquiriesen: disposición que entendía, era aceptada por unos, pero que otros, a pesar de ese artículo, exigían que tales obligaciones estuvieran garantizadas por una ley emitida directamente por el Congreso; y en su concepto, de acuerdo con el derecho Constitucional, así debía de ser. Por lo tanto, consideraba que realmente el proyecto no había sido enviado por lo que había manifestado el honorable Senador Gómez, sino para corregir la posibilidad de duda que pudiera haber en la interpretación de ese artículo, lo cual encontraba muy oportuno y correcto.

Hizo uso de la palabra el honorable Senador, Doctor Orlando Montenegro Medrano, expresando que el honorable Senador Gómez Argüello había querido poner una

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

pica en flandes y encontrar una coyuntura con este proyecto de ley, para decir que por lo desprestigiados que estaban los Entes Autónomos, el Ejecutivo lo había mandado; pero ya el honorable Senador Granera Padilla había explicado que lo que lo que se trataba era de complementar la ley, y llenar el vacío que en ella existía, pero no debía interpretarse, como parecía lo había entendido el honorable Senador Gómez, de que el proyecto tenía por objeto desacreditar a los Entes Autónomos, por parte del Ejecutivo. Hemos visto, agregó, que el Ala minoritaria se ha unido a la mayoría para dictaminar un proyecto por unanimidad, pero con distintas intenciones, con diferente interpretación y diferente trascendencia de la que le ha dado la mayoría, porque nosotros estamos aprobando esta ley, en la seguridad que había un vacío que llenar y que era necesario que el Congreso Nacoinal aprobara esa garantía que da el Estado a los préstamos de los Entes Autónooms, sin querer decir con ello, que hay que promulgar una ley como ésta, por lo desacreditado que están los Entes Autónomos. De manera, expresó, que son dos intenciones completamente diferentes, diametralmente opuestas, y que es necesario dejar a salvo para que no se pretenda que con una explicación como la que quiso hacer el honorable Senador Gómez, ya quedaron los Entes Autónomos desacreditados, por sí y ante sí.

Seguidamente intervino el honorable Senador, Doctor Julio Ycaza Tigerino, manifestando que era indiscutible que esta ley no se estaba dando para desacridtar a los Entes Autónomos, porque éstos ya estaban desacreditados, sino que al contrario, se daba para acreditarlos ante los organismos internacionales, ya que como muy bien había dicho el honorable Senador Granera Padilla, esos organismos consideran que por lo menos pasen por el Poder Legislativo, de acuerdo con la Constitución, los préstamos que se le van a avalar a estos Entes Autónomos; porque a la hora de un cambio de situación política, cualquier Gobierno responsable diría, el aval de estos préstamos no ha sido aprobado por el Poder Legislativo y por consiguiente, no los pagamos. Esa es la situación que están previniendo. Por otro lado, agregó, cuando se habló de que esas autorizaciones eran generales, nosotros nos opusimos, porque siempre hemos sostenido que deben ser objeto de una ley especial, pero la representación Liberal, con esa amplitud que tiene para las cosas del Ejecutivo, siempre decía que se dieran las autorizaciones generales, porque la Constitución lo permitía, y fue necesario que los organismos internacionales les dijeran que estaban haciendo algo que no les permitía la Constitución, para que vinieran a rectificar y a ponerse de acuerdo con lo que nosotros dijimos, porque los organismos internacionales son más cuidadosos y dicen que no sólo basta con que el Gobierno las esté saneando la Cartera a cada rato, a estas instituciones, sino que es necesario que los avales que le va a dar se los dé con una ley especial en cada préstamo, y eso, repito, es lo que nosotros hemos sostenido siempre, por lo que nos agrada que la representación o el Gobierno, rectifiquen y nos den la razón.

Declarado suficientemente discutido el asunto, intervino el honorable Senador, Doctor J. David Zamora, manifestando que este importante proyecto se contraía, en primer lugar, a que en vez de utilizarse, por parte de las entidades prestamistas internacionales, la garantía general consignada prácticamente en la totalidad de las Leyes Creadoras de los Entes Autónomos, en el sentido de que el Estado garantiza las obligaciones contraídas por dichos entes, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, en cada caso, pedirá al Congreso Nacional que apruebe la obligación respectiva; lo cual significaba un mayor control, por así decirlo, por parte del Poder Ejecutivo y del mismo Congreso Nacional, en relación al endeudamiento que los Entes Autónomos pudieran tener. Por otra parte, dijo, y es lo que más quiero resaltar en mi intervención, el proyecto contiene algo muy interesante que como todos ustedes recordarán, fue ampliamente debatido, y respecto a lo cual el Senador Granera Padilla, el Senador Ycaza Tigerino, este servidor que les habla y otros que mi memoria en estos momentos no me permite recordar, estuvimos acordes en lo relativo a que, en todo programa de endeudamiento, particularmente de los Entes Autónomos, hubiera una especie de Confrontación entre el programa a que el endeudamiento concreto se refiere, y el Plan General de Desarrollo, preparado por el Consejo Nacional de Planificación, —que de acuerdo con lo que se nos ha comunicado, está en poder de la Secretaría a la disposición de cualquiera de los honorables Senadores que deseen estudiarlo— porque se natural, y aunque el proyecto no lo diga, debe entenderse por lógica elemental, que el establecer que el endeudamiento debe venir al conocimiento del Congreso Nacional a iniciativa del Poder Ejecutivo, y previo dictamen favorable del Consejo Nacional, es para que ese proyecto o servicio de que se trate, esté en completa conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo y, estando ese Plan en nuestro

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

poder, podemos de una manera efectiva y completa, efectuar esa comparación, para que así, el organismo legislativo pueda determinar, en cad caso, si el proyecto de que se trata se conforma o no con los lineamientos generales contenidos en el Plan. Por todas esas razones, concluyó, considero altamente saludable y positivo el proyecto.

Intervino de nuevo el honorable Senador, Doctor Orlando Montenegro Medrano, expresando que era muy difícil que el honorable Senador Ycaza Tigerino confesara que estaba convencido o que algún argumento le pareciera aceptable, ya que había arguido que esta ley se estaba dictando porque los Entes Autónomos están desprestigiados internacionalmente y requieren el apoyo y el aval del Gobierno. Ya en una intervención anterior, al tratarse un préstamo, —dijo— manifesté claramente que si estuvieran desprestigiados estos Entes Autónomos no recibirían tantos préstamos de organismos financieros internacionales, que son ajenos a nuestra política de campanario y que sólo ven cómo precautelar sus intereses económicos, y si el sujeto de crédito no fuere idóneo desde todo punto de vista, no le otorgarían esos créditos. Por otra parte, expresó, el Arto. 2o. que a continuación vamos a discutir, dice que tendrán la plena garantía del Estado aunque no lo estatuyan las Leyes Creadoras de los respectivos Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, lo cual quiere decir que el Estado desea garantizar a los Entes Autónomos, cualquiera que sea la actividad que desempeñen y cualquiera que sea la situación en que se encuentren. El Estado no puede menos que asumir una actitud económica como la que se está estableciendo en esta ley, porque ha llegado al convencimiento de que los Entes Autónomos son necesarios para el desenvolvimiento de este país y para la atención de todas aquellas actividades que la ciudadanía reclama. Finalizó expresando, que deseaba recordar que los Entes Autónomos habían sido creados en la Constitución de la República, con la anuencia, simpatía, colaboración y solidaridad de la representación minoritaria.

Sometidos a votación, el dictamen junto con el proyecto, fueron aprobados en lo general.

En lo particular, se leyeron, sometieron a discusión y aprobaron sin objeción, los Artos. 1o., 2o. y 3o., que componen el proyecto; quedando éste aprobado en primer debate. Dispensándosele el segundo y demás trámites de ley, a moción del honorable Senador, Don Adolfo Altamirano Dfarghe. En consecuencia, quedó aprobado en definitivo el proyecto.

10. — En primer debate, se leyó y sometió a discusión, en lo general, el dictamen junto con el proyecto de ley tendiente a establecer que las Unidades de Auditoría Interna de cada uno de los Entes Autónomos y Servicois Descentralizados del país, cumplan con los ordenamientos legales y recomendaciones que el Tribunal de Cuentas dicte sobre el alcance de las Auditorías a verificarse, para que éste efectúe el dictamen previo a que se refiere el Ordinal 5) del Arto. 241 Cn.

Solicitó la palabra el honorable Senador, Doctor Carlos José Solórzano, manifestando que como comentario general podía decir que continuaba teniendo el apoyo del Poder Ejecutivo, el Ala Minoritaria de esta Cámara, en la preocupación sobre la bienandanza de las finanzas de los Entes Au-

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorízase a Director General de TELCOR Formalizar Crédito Industrial con el Banco Nacional por C$10.000,000.00

"Acuerdo No. 112

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 2, literal 3) de la Ley Creadora de la Dirección General de Telecomunicaciones y Correos de Nicaragua (Decreto Legislativo No. 1862 del 30 de julio de 1971, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 174 del 4 de agosto de 1971), y,

Considerando:

Que la ampliación del sistema telefónico en 10,000 líneas, requiere la construcción de obras civiles. las cuales deben estar listas con la debida anticipación.

Considerando:

Que tales obras necesitan el financiamiento del Banco Nacional de Nicaragua y para obtener éste es indispensable otorgar al Director General de Telecomunicaciones y Correos de Nicaragua la autorización del caso.

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorízase al Director General de Telecomunicaciones y Correos de Nicaragua a formalizar legalmente el crédito industrial con el Banco Nacional de Nicaragua, hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE CORDOBAS ..... (C$ 10.000,000.00) para atender pagos de obras civiles que se efectuarán en la instalación de 10,000 líneas telefónicas apro-

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ximadamente, tanto en Managua como en el resto del país. El plazo será de nueve meses y comenzará a correr desde la fecha del primer desembolso, y los abonos programados serán $ 1.000,000.00 mensual durante los primeros cuatro meses, ... $ 1.250,000.00 mensuales en los cuatro subsiguientes y de $ 1.000,000.00 en el noveno y último mes del plazo, agregándose en cada uno de los nueve abonos los respectivos costos financieros.

Arto. 2o.—TELCOR retirará esta suma de $ 10.000,000.00 de la siguiente manera: En el primer mes del plazo $ 1.063,383.04, en el segundo mes del plazo $ 2.236,817.19, en el tercer mes del plazo $ 2.794,173.51, en el cuarto mes del plazo $ 2.073,683.13, en el quinto mes del plazo $ 1.831,933.13, *$ 10.000,000.00*. La tasa de interés será del 11% anual sobre los saldos desembolsados y en caso de mora se adicionará el 6% anual como pena.

Arto. 3o.—El presente Acuerdo surte sus efectos desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, D. N., a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — (f) *Samuel Genie A.*, Ministro de Hacienda y C. P.".

Aval del Banco Nacional a Dos Letras de Cambio Emitidas por TELCOR a Favor de Siemens, A. G.

"Acuerdo No. 113

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de las facultades que le confiere el Arto. 2, literal 3) de la Ley Creadora de la Dirección General de Telecomunicaciones y Correos de Nicaragua (Decreto Legislativo No. 1862 del 30 de julio de 1971, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 174 del 4 de agosto de 1971), y,

Considerando:

Que la Dirección General de Telecomunicaciones y Correos de Nicaragua (TELCOR) suscribió un Contrato con Siemens A.G. el 21 de septiembre de 1977, financiado con el préstamo suministrado por el Chase Manhattan Bank, pero el cual por efectos cambiarios con el fortalecimiento del Marco Alemán ante el Dólar, no cubre el 90% que TELCOR tiene que pagar como saldo del Contrato con la Siemens, existiendo un déficit de US$500,000.00.

Considerando:

Que para cumplir con el compromiso de pagar a Siemens el excedente a los Tres Millones de Dólares a que asciende el préstamo del Chase Manhattan Bank, solicitó a la mencionada Compañía Siemens la aceptación de dos Letras de Cambio, avaladas por el Banco Nacional de Nicaragua con vencimiento en marzo y en octubre de 1979, lo que fue aprobado por la Compañía aludida.

Acuerda:

Arto. 1o.—Facúltase a la Dirección General de Telecomunicaciones y Correos de Nicaragua (TELCOR) representada por su Director, General Heberto Sánchez Barquero, a emitir dos Letras de Cambio a favor de Siemens A.G. y avaladas éstas por el Banco Nacional de Nicaragua, cada una de ellas por la suma de US$243,648.58 y US$243,648.59, con vencimiento la primera el 31 de marzo de 1979 y la segunda el 31 de octubre de 1979.

Arto. 2o.—El presente Acuerdo surte sus efectos desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, D. N., a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — (f) *Samuel Genie A.*, Ministro de Hacienda y C. P.".

Amplíase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partidas en Ministerio de la Gobernación

"No. 111

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el Arto. 24 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que: "Las asignaciones que tengan financiamiento por medio de empréstitos, donaciones, bonos del Tesoror Nacional, cualquier instrumento de crédito o convenios especiales destinads a programas específicos de funcionamiento, construcción de carreteras, escuelas o cualquier otro programa de inversión, deberán incorporarse como ampliaciones del Presupuesto para su ajustamiento a la realidad operativa, en relación a los fondos obtenidos."

Considerando:

Que de acuerdo al convenio suscrito entre nuestro Gobierno y la Agencia In-

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ternacional de Desarrollo (A.I.D.), se han efectuado retiros de fondos cuya incorporación es necesaria al Presupuesto vigente.

A c u e r d a :

Primero: Amplíase el Presupuesto General de Ingresos vigente en la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CORDOBAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (C$ 996,834.28), en la siguiente línea específica de Ingresos:

250101 Préstamo Sectorial para la Reconstrucción Urbana de Managua (524-W-029 — 524-U-029) . . . . . C$ 996,834.28

Segundo: Amplíase el Presupuesto General de Egresos vigente en la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CORDOBAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (C$ 996,834.28), en las siguientes líneas específicas de Egresos:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
SUBVENCIONES Y APORTES DIVERSOS
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

03990002671420841	Al Distrito Nacional		
	03	Cauces 2da. Etapa (Recursos Extraordinarios)	C$ 931,396.17
03990003671420841	04	Infraestructura Sub-Centro Distrital Sur Este (Recursos Extraordinarios)	" 65,438.11
			C$ 996,834.28

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo servirá de suficiente autorización para ampliar las partidas antes indicadas.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — (f) *Samuel Genie A.*, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio de Educación Pública

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO DE INGENIERO QUIMICO INDUSTRIAL DE SR. OCTAVIO A. GUEVARA C.

Reg. No. 6875 — R/F 263144 — Valor C$ 90.00

El Señor Octavio Agustín Guevara Cerna, se ha presentado a este Despacho solicitando la reposición de su Título de Ingeniero Químico Industrial, obtenido en la Universidad Centroamericana de esta ciudad, a los 6 días del mes de junio de 1975, por habérsele perdido.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., 4 de agosto de 1978. — Ignacio Castillo Masis, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 1

SOLICITUD DE DERECHOS DE AUTOR DE AMPLIACION DEL DICCIONARIO ESCOLAR ENCICLOPEDICO NOVARO

Reg. No. 6897 — R/F 263598 — Valor C$ 90.00

El Señor Nadir Morosi, se ha presentado a este Despacho solicitando los Derechos de Autor de la Revisión, Ampliación y Actualización, del Diccionario Escolar Enciclopédico Novaro.

Quién se crea con derecho opónganse término legal.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., 26 de septiembre de 1978. — Ignacio Castillo Masis, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 1

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 6753 — R/F 251314 — Valor C$ 90.00

Shulton, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"CARDIN de PIERRE CARDIN"

Clase 5.
Presentada: 29 agosto 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6555 — R/F 223341 — Valor C$ 90.00

Lucas Industries Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

Clase 21.
Presentada: 20 julio 1978.
Opónganse.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6540 — R/F 223339 — Valor C$ 90.00
Lucas Incorporated Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

Clase 17.
Presentada: 20 julio 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6541 — R/F 223342 — Valor C$ 90.00
Lucas Industries Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

Clase 6.
Presentada: 20 julio 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg.No. 6547 — R/F 223335 — Valor C$ 90.00
Lucas Industries Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

Clase 9.
Presentada: 20 julio 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6614 — R/F 248667 — Valor C$ 90.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante, apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"HIERVE EN FRIO"

Clase 3.
Presentada: 22 agosto 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6566 — R/F 223336 — Valor C$ 90.00
Lucas Industries Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

Clase 16.
Presentada: 20 julio 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6552 — R/F 223333 — Valor C$ 90.00
Lucas Industries Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

Clase 11.
Presentada: 20 julio 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6549 — R/F 223334 — Valor C$ 90.00
Lucas Industries Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

Clase 12.
Presentada: 20 julio 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda Secretario.

3 3

Reg. No. 6548 — R/F 223337 — Valor C$ 90.00
Lucas Industries Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

Clase 7.
Presentada: 20 julio 1978.
Opónganse.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6567 — R/F 223338 — Valor C$ 90.00
Lucas Industries Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca de servicio:

Clase 42.
Presentada: 20 julio 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6740 — R/F251051 — Valor C$ 90.00
Boehringer Mannheim, Gmbh., alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"T o r r o r a l"

Clase 5.
Presentada: 2 septiembre 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6741 — R/F 250950 — Valor C$ 90.00
Boehringer Mannheim, Gmbh., alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"T o r r a j i s"

Clase 5.
Presentada: 2 septiembre 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6739 — R/F 250949 — Valor C$ 90.00
Shulton, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"PIERRE CARDIN"

Clase 5.
Presentada: 29 agosto 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registerador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6742 — R/F 251052 — Valor C$ 90.00
Boehringer Mannheim, Gmbh., alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"T o r r i s o m"

Clase 5.
Presentada: 2 septiembre 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6743 — R/F 250948 — Valor C$ 90.00
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"B I D I F O S"

Clase 5.
Presentada: 2 septiembre 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 septiembre 1978. — Rolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6773 — R/F 250802 — Valor C$ 45.00
Leopoldo Rietra Elizondo, nicaragüense, personalmente solicita registro mraca fábrica:

"DERMOXIDO"

Clase 5.
Presentada: 15 agosto 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6774 — R/F 250801 — Valor C$ 45.00
Hortel, español, mediante apoderado Dr. Orestes Romero, solicita registro marca fábrica:

"H O R T E L"

Clase 5.
Presentada: 9 agosto 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 6789 — R/F 262452 — Valor C$ 45.00
Chrysler United Kingdom Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca fábrica:
"HUMBER" No. 9,486
Clase 12.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 6790 — R/F 262453 — Valor C$ 45.00
Seperic, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca fábrica:
"E G I C" No. 18,253
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 6793 — R/F 247617 — Valor C$ 45.00
Laboratori Pro-Ter, S.p.A., italiano, apoderado Dr. Gilberto Buitrago, solicita renovación marca:
"HEPATOS B12" No. 17,979
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Traspasos de Marcas

Reg. No. 6886 — R/F 263302 — Valor C$ 30.00
Productos Nestlé (Nicaragua) Sociedad Anónima, nicaragüense, traspasó a Maggi, S. A., Suiza, marcas fábrica:
"ETIQUETA FONDO ROJO, RAYAS AMARILLAS" No. 3,286 R.P.I.
"ETIQUETA FONDO AMARILLO RAYAS ROJAS" No. 3.285 R.P.I.
Clase 49.
Anotadas: páginas 89 y 90, Tomo XIV, Resoluciones, fecha 4 septiembre 1978.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 6762 — R/F 249163 — Valor C$ 30.00

Colgate Palmolive (Central América) Inc., guatemalteca, traspasó a Colgate Palmolive Company, estadounidense, marcas fábrica:

"P A R A M I" etiqueta No. 6.554 C.C.

"P A R A M I" etiqueta No. 6,549 C.C.

Clase 3.

Anotadas: páginas 66 y 67, Tomo XIV, Resoluciones, fecha 1 septiembre 1978.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

2 —

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 6901 — R/F 177128 — Valor C$ 90.00

Tres tarde, dieciséis Octubre entrante, local Juzgado subastárase rústica, sita "Bocaycito", jurisdicción Jinotega, veinticinco varas por cincuenta, conteniendo casa habitación, con cercas, lindante: Oriente, Norte, Sur, Pedro Blandón; Occidente, camino a San José.

Ejecuta: Moisés Herrera Fley a Marcos Otero Alemán.

Base: Dos Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, septiembre diecinueve, setentiocho. — O. Rizo M., Srio.

3 1

Reg. No. 6902 — R/F 211544 — Valor C$ 135.00

Diez mañana, dieciocho noviembre, mil novecientos setentiocho, subastánse finca rústica veinticinco manzanas, ubicada comarca Pavona Arriba, jurisdicción Jinotega, linderos: Norte, Abelino Hernández; Sur, Raimundo Huertas; Oriente, Félix Pedro Mendoza; y Poniente, Epifanio Villagra.

Avalúo: C$ 22,226.00

Ejecuta: Angel Villagra a Sucesión Ramón Villagra.

Oiganse posturas.

Juzgado Distrito Civil. Jinotega, ocho septiembre, mil novecientos setentiocho. — Leonte Pallais Chavarría, Juez Civil del Distrito del Depto. de Jinotega. — Ma. Luisa de Morales, Sria.

3 1

Reg. No. 6896 — R/F 219929 — Valor C$ 45.00

Once mañana, próximo veintitrés octubre, subastaráse fústica, treinticinco manzanas, Wuanawuas, Matagalpa.

Avalúo: Mil Córdobas.

Ejecuta: Rogelio Sequeira Hernández a Tiburcino Castro.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Civil Boaco, septiembre diecineueve mil novecientos setentiocho. — Socorro Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 6895 — R/F 219930 — Valor C$ 45.00

Once mañana, próximo veinticuatro octubre, subastaráse rústica, veintitrés manzanas "Sacal", Boaco.

Avalúo: Mil Córdobas.

Ejecuta: Filemón Moreno a Cristina Valdivia Díaz.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, septiembre veintiséis mil novecientos setentiocho. — Socorro Medina, Sria.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 6720 — R/F 159552 — Valor C$ 90.00

Trinidad Rodríguez Castillo de González, solicita título supletorio, terreno rústico, ubicado comarca Río Arriba, Jaiapa, de catorce manzanas extensión; Norte, José de la Cruz González; Sur, Tiburcio Salgado; Este, Luis Rodríguez Castellón; Oeste, Calixto González.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, dieciocho agosto mil novecientos setentiocho. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 2

Reg. No. 6725 — R/F 231669 — Valor C$ 45.00

Felicitas Mejicano, solicita título urbana, San Jorge; limitada: Este, Ciriaca García; Oeste, Félix Hernández; Norte, Calle; Sur, Concepción Arias.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, cuatro septiembre mil novecientso setentiocho. — Gladys C. de Torres, Secretaria.

3 2

Reg. No. 6726 — R/F 231527 — Valor C$ 45.00

Elena Ruiz, solicita título, lote rústico, Nancimí, Oriente. Luis Gutiérrez; Poniente, David Ruiz; Norte, Fidencio Ruiz; Sur, Cipriano Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, dieciocho agosto mil novecientos setentiocho. — Gladys de Torres, Secretaria.

3 2

Reg. No. 6727 — R/F 39180 — Valor C$ 90.00

Reimundo García Espinoza, solicita título supletorio, finca veinticinco manzanas, en comarca Simoncito, este Municipio, estimada Dos Mil Córdobas; limitada: Norte, Nicolás Alvarez; Sur, y Oeste, Leocadio Ortiz García; y Este, Petronila de Reyes.

Opónganse.

Juzgado Local. San Carlos, veintidós agosto mil novecientos setentiocho. — A. García, Srio.

3 2

Reg. No. 6728 — R/F 190488 — Valor C$ 90.00

María Estela Cruz Orozco, solicita supletorio, urbano, Nagarote, Departamento León, área: ciento treintiocho metros setentiocho centímetros; lindante: Oriente, Solicitante; Poniente, Cauce; Norte, María Matamoros; Sur, Bodega Ferrocarril.

Opónganse.

Juzgadó Civil Distrito, León, cinco septiembre mil novecientossetentiocho. — José León Mora Barberena, Juez Civil Distrito. — Luis Rocha D., Secretario.

3 2

Declaratoria de Herederos

Reg. No. 6915 — R/F 159669 — C$ 30.00

Gloria Tercero vda. de Tinoco, solicita declaratoria de herederos, bienes, derechos, acciones dejó su esposo José Santos Tinoco, unión hijos: José Santos y Zoila Emilia Tinoco Tercero.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, siete septiembre, mil novecientos setentiocho. — Reyna de Cano, Sria.

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes; Indice irá como Suplemento.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org